

## Revisión de recientes cambios en la normativa para etiquetar alimentos y bebidas no alcohólicas en Estados Unidos de Norteamérica y México

Myrna Laura Yeveerino-Gutiérrez<sup>a</sup>, María del Rosario González-González<sup>a</sup>, Isaías Balderas Rentería<sup>a</sup> y Yolanda Araceli Gracia-Vásquez<sup>a</sup>.

<sup>a</sup>Universidad Autónoma de Nuevo León Facultad de Ciencias Químicas Av. Universidad s/n Cd. Universitaria, San Nicolás de los Garza, N.L. México myrnayeveerino@gmail.com

**Palabras clave:** etiquetado de alimentos, normativa, grasa total, azúcares.

### Introducción

Uno de los propósitos del etiquetado en los alimentos es que el consumidor realice una mejor elección de compra en función de la composición del mismo y que utilice esta información para mejorar la nutrición y evitar problemas de salud relacionados a la alimentación como obesidad, diabetes e hipertensión. En el año 2014 en México se realizó modificaciones a la norma de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas del año 2010, ahora en el 2016 en Estados Unidos de Norteamérica después de más de 20 años, se llevó a cabo la publicación del proyecto de cambio de etiquetado de alimentos. Ambos países enfrentan la problemática de Salud Pública en cuanto a que su población es de los primeros lugares a nivel mundial en padecer obesidad y diabetes mellitus tipo 2.

### Parte experimental

Se revisó bibliografía<sup>1,2,3,4</sup> y se comparó la nueva normativa contra la anterior para detectar las diferencias, entre ellas y entre lo declarado en Estados Unidos de Norteamérica y México.

### Resultados y discusión

Los nuevos requerimientos obligatorios nutricionales para Estados Unidos de Norteamérica son: azúcar añadido, potasio y vitamina D y se eliminó de la anterior normativa el requerimiento de vitamina C y A argumentando que rara vez la población de Estados Unidos de Norteamérica padece de deficiencias por tales vitaminas. Otro cambio muy importante en la etiqueta es que se enfatiza con tipografía más grande y con negritas la cantidad de calorías por porción, y con formato de "columnas paralelas" para indicar la información calórica y nutricional "por porción" y "por paquete" de ciertos productos con más de una porción de alimento que podrían consumirse en una sola o en varias raciones servidas, no es el caso para un refresco de 355 mL que todo el contenido se consume en una sola ocasión. Se revisaron las porciones para el cálculo de los nutrimentos y energía de acuerdo a las RACCs de sus siglas en inglés (reference amounts customarily consumed) son medidas reconocidas utilizadas comúnmente, por lo tanto las porciones son cantidades de alimentos o bebidas que realmente las personas consumen, ya no quedan a criterio del productor la declaración de la cantidad que conforma una porción. Otro cambio fue que se eliminó la cantidad de calorías por grasa, porque se argumenta que en cuanto a la grasa es más importante la clasificación de la grasa en grasa saturada o trans que la cantidad de calorías que aporta ese nutrimento.

La etiqueta en México en el año 2010 sufrió más cambios, porque lo que se estableció en la normativa del año 1994 era que los requisitos o datos de nutrición no eran obligatorios, sino de carácter voluntario, y cuando se declaraba solo incluía el contenido energético por porción, por envase, además del

contenido de carbohidratos, proteína y grasa total en gramos; el contenido de sodio se expresaba en miligramos. Los cambios declarados en la normativa 2010 como requisitos obligatorios son además de los declarados en la normativa publicada en el año 1994, el desglose de grasa en total y saturadas; la diferenciación en carbohidratos, declarando carbohidratos disponibles, azúcares y fibra dietética. Además para el año 2014 la normativa se modificó ya que se adicionaron los requerimientos para etiquetado en superficie frontal de exhibición incorporando en ella, iconos con información de aporte de requerimientos nutritivos de grasa saturada, otras grasas, azúcares totales, sodio y energía por porción y energía por envase.

### Conclusiones

Debido al intercambio comercial de alimentos y bebidas no alcohólicas procesados desde las comercializadoras, exportadores y consumidores desean que los requisitos de etiquetado en México y en Estados Unidos de Norteamérica sean iguales para evitar barreras comerciales en la importación y exportación de esos productos, pero al parecer cada que existe una reforma o modificación a los requerimientos y formatos de etiquetado de alimentos de ambos países resulta que se asemejan menos. Además son importantes los cambios impuestos por las autoridades pero para que se cumplan los objetivos que se proponen es necesario informar y educar a los consumidores.

### Referencias

1. Norma NOM-051-SSA1/SECOFI-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas preenvasadas. Información comercial y sanitaria.
2. U.S. GPO's Federal Digital System  
[http://www.ecfr.gov/cgi-bin/retrieveECFR?gp=1&SID=4bf49f997b04dcacdfbd637db9aa5839&ty=HTML&h=L&mc=true&n=pt21.2.101&r=PART#se21.2.101\\_113](http://www.ecfr.gov/cgi-bin/retrieveECFR?gp=1&SID=4bf49f997b04dcacdfbd637db9aa5839&ty=HTML&h=L&mc=true&n=pt21.2.101&r=PART#se21.2.101_113) (consultado 3 de agosto de 2016)
3. COFEPRIS  
[http://www.cofepris.gob.mx/AS/Documents/COMISI%C3%93N%20DE%20OPERACI%C3%93N%20SANITARIA\\_Documentos%20para%20publicar%20en%20la%20secci%C3%B3n%20de%20MEDICAMENTOS/ALIMENTOS/ManualEtiquetado\\_VF.pdf](http://www.cofepris.gob.mx/AS/Documents/COMISI%C3%93N%20DE%20OPERACI%C3%93N%20SANITARIA_Documentos%20para%20publicar%20en%20la%20secci%C3%B3n%20de%20MEDICAMENTOS/ALIMENTOS/ManualEtiquetado_VF.pdf) (consultado 3 de agosto de 2016)
4. Federal Register.  
[www.federalregister.gov/articles/2016/05/27/2016-11865/food-labeling-serving-sizes-of-food](http://www.federalregister.gov/articles/2016/05/27/2016-11865/food-labeling-serving-sizes-of-food) (consultado 4 de agosto de 2016)